



Alcaldía Municipal de San Francisco
Departamento de Lempira



Barrio el Centro San Francisco, Lempira Honduras C.A. Téff. 625-51-39 Correo munisanf@yahoo.es

ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal de San Francisco, departamento de Lempira, CONSIDERANDO: Que el gobierno de la república, en el marco de la emergencia nacional generada por la propagación del COVI-19, a través del sistema nacional de gestión de riesgos SINAGER, emitió el último comunicado de fecha 3 de mayo del presente año 2020, en el cual se establecen nuevas disposiciones de control y regulación para circulación de personas a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que la emergencia nacional generada por el COVID-19 ya rebalsó la capacidad de atención de pacientes en los centros de atención establecidos por el gobierno y muchos casos positivos están siendo atendidos en los centros asistenciales del país, los cuales no cuentan con locales adecuados de aislamiento, equipo e indumentaria de protección para evitar que otras personas que acuden en busca de atención médica, por otras enfermedades, puedan ser contagiadas.

CONSIDERANDO: Que desde el inicio de la pandemia, a nivel municipal se han realizado esfuerzos en coordinación, con el personal de salud, policía preventiva, ejército, comisión municipal de emergencia y otras organizaciones, para el desarrollo de diferentes actividades de prevención y control que han sido efectivas para contener la propagación del COVID-19.

CONSIDERANDO: Que además de la amenaza del COVID-19, nuestra población con la llegada del invierno está expuesta a enfermarse del dengue, debido a que el año 2019 se presentaron varios casos que fueron referidos a los hospitales aledaños, y de volverse a presentar, sería de alto riesgo por la emergencia que actualmente existe a nivel nacional.

CONSIDERANDO: En reunión interinstitucional, se analizó el efecto que ambas epidemias pueden ocasionar, sino se toman las medidas de prevención necesarias, para disminuir el riesgo de contagio del COVID-19 y proliferación del zancudo transmisor del dengue. Razón por lo cual de conformidad con el principio de Autonomía Municipal, y máxima autoridad, nos corresponde la libre administración, toma de decisiones propias enmarcadas en ley.

POR TANTO, ACUERDA:

Artículo 1.- Ordenar a la población, que a partir de la fecha y con un plazo de 6 días consecutivos, proceda de inmediato a realizar la limpieza de sus solares, servidumbre de sus calles y quebradas, eliminación de todo recipiente que pueda convertirse en criaderos de mosquitos transmisores del dengue y permitir el acceso del personal de salud designado para la revisión y fumigación de viviendas y propiedades que se requiera.

Artículo 2.- Invitar a organizaciones e instituciones comunales como juntas de agua, Dirección municipal de educación, directores de centros educativos, patronatos, alcaldes, auxiliares entre otros, para que en coordinación con el personal de salud se



Alcaldía Municipal de San Francisco
Departamento de Lempira



Barrio el Centro San Francisco, Lempira Honduras C.A. Telf. 625-51-39 Correo munisanf@yahoo.es

incorporen a la limpieza de predios, plazas públicas, centros educativos, iglesias, revisión de pilas, tanques que son potenciales en la proliferación del mosquito.

Artículo 3.- A los propietarios, tenedor, arrendador o persona que a cualquier título ostente la posesión o uso de predios y que incumpla lo establecido en los artículos anteriores, será sancionado por la Dirección de Justicia Municipal, cuando exista evidencia de la reincidencia en el incumplimiento sanitario, entendiéndose como reincidencia la verificación a posteriori de dicho incumplimiento a partir de la inspección realizada por personal de salud y que se constate la existencia de criaderos del mosquito trasmisor del dengue.

Artículo 4.- Continuidad de la vigencia a la prohibición de todo tipo de reuniones, sociales, culturales, de comercio, religiosas y deportivas así como la circulación y estadía de personas en lugares públicos o recreativos sin justificación alguna.

Artículo 5.- Se informa a la población que, con la finalidad de reducir el riesgo de contagio por COVID-19, se instalara un puesto de control en la salida del municipio y que existen vallas y cercas en accesos a los municipios aledaños en los cuales usted podrá circular en un horario de 6:00 A.M. a 6:00 P.M. de acuerdo a la terminación de su último dígito de la tarjeta de identidad, según el último comunicado de SINAGER.

Artículo.6 Se prohíbe a nuestros pobladores salir hacia otras ciudades del país sin justificación alguna, así mismo queda prohibido el ingreso de vehículos proveedores de la coca cola, churros, panaderías y cobradores de EEH, a excepción de vehículos del Estado, Salud, vehículos de mantenimiento de la ENEE, Policía, cable e internet, vehículos de la cadena agroalimentaria y casos de emergencia que estén debidamente identificado o autorizados por la comisión municipal siempre y cuando cumplan con todas las medidas de bioseguridad como ser uso de mascarillas, guantes, gel y otros.

Artículo.7.- Las abarroterías, Pulperías, venta de medicina, ferreterías, venta de combustible, cooperativas y otros, podrán atender a la población, mayor de 18 años de lunes a viernes en horario de 6:00 A.M. a 6:00 P.M, siempre y cuando cumplan con las medidas de bioseguridad establecidas por la secretaria de salud, se prohíbe la atención a menores de edad.- El negocio que no cumpla estas medidas, será sancionado y cerrado a través de la Dirección de Justicia Municipal.

Artículo 8.- Para aprovechar la época de invierno y garantizar la seguridad alimentaria del próximo año, se permitirá a la población desplazarse internamente a sus labores de trabajo de campo, ganadería y otros, en un horario de 6:00 A.M. a 6:00 P.M de lunes a sábado, debiendo acatar todas las medidas de seguridad respectivas no hacer estadía en calles, plazas y lugares públicos, para evitar ser detenido por la autoridad.



Alcaldía Municipal de San Francisco
Departamento de Lempira



Barrio el Centro San Francisco, Lempira Honduras C.A. Telf. 625-51-39 Correo munisanf@yahoo.es

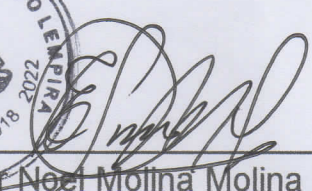
Artículo 9.-Se reitera la buena voluntad de continuar con el apoyo al personal de salud, con la compra de equipo e insumos básicos para atender estas emergencias, de acuerdo a la disponibilidad financiera.

6.- La Policía Nacional, vigilara el fiel cumplimiento de esta ordenanza, por lo que rogamos a la población acatar estas disposiciones y evitar ser requerido por la autoridad.

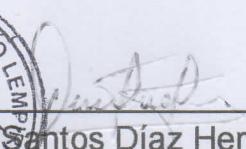
Rogamos nuevamente a la población, tomar todas las medidas de prevención sugeridas por la secretaria de salud y prestar atención a los comunicados oficiales emitidos por el sistema nacional de gestión de riesgos SINAGER. . PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Francisco, Lempira a los 6 días del mes de mayo del año 2020.




Lic. Elmer Noel Molina Molina
Alcalde Municipal




Lic. José Santos Díaz Hernández
Secretario Municipal